

RESOLUCIÓN N°

435 / 19 / 12 / 22

"Por la cual se modifica la resolución N° 1376 del 13/07/22 por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada FUNDACION FEI "FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica FUNDACION FEI "FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO" identificada con NIT. 900.001.876-4, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Ibagué, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante resolución Nro. 260 del 14 de Abril del 2004, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 1376 del 13 de Julio del 2022, la Dirección Regional ICBF Regional Tolima, otorgó licencia de funcionamiento Provisional por un término de OCHO (08) meses a la entidad denominada FUNDACION FEI "FAMILIA ENTORNO

RESOLUCIÓN N°

035 / 19 / 12 / 22

“Por la cual se modifica la resolución N° 1376 del 13/07/22 por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada FUNDACION FEI “FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”

INDIVIDUO”, con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima, para operar la modalidad INTERNADO.

Que mediante comunicación remitida por la Fundación FEI mediante correo electrónico del 23 de agosto del 2021, el Representante Legal de la entidad FUNDACION FEI “FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”, solicitó a la Dirección Regional, el cambio de sede con el fin de prestar el servicio en una instalación con mayor capacidad de la sede actual ubicada en el Kilometro 8 Vía Rovira Vereda El Cural Finca Villa Mis Amores del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima a la sede ubicada en el Kilómetro 8 Vía Rovira Vereda el Totumo – Finca Villa Isabela (Antes Finca San Nicolas).

Que, teniendo en cuenta la solicitud del 25 de julio de 2022 con Radicado No. 202259400000126012, del Representante Legal de la entidad FUNDACION FEI “FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”, se retoma la solicitud y se procedió a realizar visita por parte del ICBF Regional Tolima los días 18 de agosto de 2022, 20 de octubre de 2022 y 09 de diciembre de 2022, con el fin de verificar el cumplimiento del total de requisitos establecidos para el cambio de sede, conceptuando viable el cambio de sede solicitados por la entidad FUNDACION FEI “FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”, previo cumplimiento de requisitos soportados en registro fotográfico remitido mediante correo electrónico por la Fundación el día 12 de diciembre de 2022.

Que el ICBF Regional Tolima, articuló mediante solicitudes a la secretaria de Salud Municipal; secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo con la finalidad de que se realicen visitas de verificación para establecer y garantizar un ambiente adecuado en cuanto a salud pública y funcionamiento óptimo del alcantarillado, por lo que las respuestas a estas solicitudes y actas hacen parte integral de los soportes del acto administrativo.

Que por encontrarse viable y teniendo en cuenta lo anterior, se emitió concepto favorable para el cambio de sede operativa al Kilómetro 8 Vía Rovira Vereda el Totumo – Finca Villa Isabela, y realizar ampliación de la capacidad instalada según los espacios verificados de la modalidad INTERNADO de la “FUNDACION FEI “FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 1376 del 13 de julio de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad para la cual se otorga esta licencia PROVISIONAL es INTERNADO, con población a atender: niños y adolescentes

RESOLUCIÓN N°

1935/19/12/22

"Por la cual se modifica la resolución N° 1376 del 13/07/22 por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada FUNDACION FEI "FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO"

hombres de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, capacidad instalada de 57 cupos y sede operativa ubicada en Kilómetro 8 Via Rovira Vereda el Totumo – Finca Villa Isabela, Departamento del Tolima"

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad FUNDACION FEI "FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO", en la sede operativa, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 1376 del 13 de julio de 2022, continúan vigentes y sin modificación.

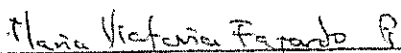
ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad FUNDACION FEI "FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO", en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

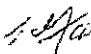
ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

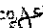
Dada en Ibagué el

19 DIC 2022

  
MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN  
Directora Regional Tolima

Revisó. Harold Andres Vela Ramirez. Coordinador (e) G. Jurídico 

Visto bueno Jurídico: Maria Camila Agudelo, Abogada G. Jurídico 

Proyectó. Marcela Tamayo Medina. Abogada G. Jurídico 



## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **MARCELA TAMAYO MEDINA**, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al señor **MARIO ALEJANDRO LEON SALAMANCA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.138.579, apoderado de la entidad denominada **FUNDACION FEI "FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, el contenido de la Resolución No. 1935 del 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se modifica la resolución N° 1376 del 13/07/22 por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada **FUNDACION FEI "FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO"**

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 95 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

En constancia firma el notificado.

**MARCELA TAMAYO MEDINA**  
Notificador

**MARIO ALEJANDRO LEON SALAMANCA**

*Renuncia a Tamayo.*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente al señor **MARIO ALEJANDRO LEON SALAMANCA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.138.579, apoderado de la entidad denominada FUNDACION FEI “FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”, el contenido de la Resolución No. 1935 del 19 de diciembre de 2022 “**Por la cual se modifica la resolución N° 1376 del 13/07/22 por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada FUNDACION FEI “FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”**”

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 1935 del 19 de diciembre de 2022, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**HAROLD ANDRÉS VELA RAMÍREZ**  
Coordinador (e) Grupo Jurídico